



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE DICIEMBRE DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 97705-EDU-2015 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Resolución N° 3976/15 en la cual se da aprobación provincial al Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura;

Que el Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura se implementará en el Instituto Superior San Agustín de General Roca -CUE N° 6200812- y en el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Regina -CUE N° 6200499-;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819 establece lineamientos de organización institucional de los Institutos de Formación Docente Continua en la Provincia de Río Negro;

Que corresponde dictar la norma legal que autorice dicha implementación para las cohortes 2016-2019, según lo normado en el Artículo 3° del Anexo III de la Resolución N° 1588/12 del Ministerio de Educación de la Nación;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la implementación en el Instituto Superior San Agustín de General Roca -CUE N° 6200812- y en el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Regina -CUE N° 6200499- la siguiente carrera: Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, para las cohortes 2016-2019.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4252

Mónica Esther SILVA
Presidenta